



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 17 de agosto de 2023

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el número **08-001-31-53-016-2021-00080-00** incoado por DAVID OTERO GOMEZ contra AJECOLOMBIA S.A.; informándole, que el día 8 de agosto de 2023, se recibió en el correo institucional de este Juzgado notificación proveniente de la SALA TERCERA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, de la providencia del 24 de julio de 2023 emitida por ese Alto Tribunal con la cual confirma la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2022 y condena en costas al apelante a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) por concepto de agencias en derecho.
Sírvasse proveer. -

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia del 24 de julio de 2023, notificada a este Juzgado el 8 de agosto de 2023, quien resolvió confirmar la sentencia proferida por este Juzgado el 16 de diciembre de 2022 dentro del proceso verbal radicado con el número **2021-00080**, y condena en costas al apelante a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000. 000.00) por concepto de agencias en derecho. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**

Stc.-

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria